

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado REGISTRADO

ACUCLIA PERALTA.

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de abril de 2006

VISTO la Resolución (C.S.) N° 13/02 que aprueba, en el marco del convenio celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto Técnico de Estudios Económicos de Cuyo, el diseño curricular de la carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA, y

## CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza por Resolución N° 494/05 solicita una adecuación en la denominación del título a otorgar más convergente con la denominación de la propia carrera.

Que por otro lado, por expediente N° 2613/04 la Universidad Tecnológica Nacional solicitó al Ministerio de Educación el reconocimiento oficial y validez nacional al título en cuestión.

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria evaluó la propuesta y envió oportunamente algunas observaciones con la intención de producir mejoras en la carrera presentada.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad analizó las sugerencias recibidas y procedió a efectuar las correspondientes adecuaciones al diseño curricular.

Que la Comisión de Enseñanza avaló la citada adecuación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo I de la Resolución (C.S.) Nº 13/02 que aprueba el diseño curricular de la carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA, únicamente en la denominación del título y sus alcances, de acuerdo con el siguiente detalle:

- CARRERA: Profesorado Universitario en Tecnología
- □ TÍTULO A OTORGAR: Profesor Universitario en Tecnología
- ALCANCES DEL TÍTULO:
  - Planificar, coordinar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje del área Tecnología en el Tercer Ciclo de la EGB.
  - Planificar, coordinar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje del área Tecnología en la Educación Polimodal.
  - Planificar, coordinar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje del área Tecnología en el Nivel Superior no Universitario.
  - Colaborar en Proyectos de diseño curricular en el área de la enseñanza de Tecnología.
  - Formular, desarrollar y evaluar Tareas y Proyectos de investigación en el campo del área de la Tecnología.
  - Asesorar a Instituciones de gestión estatal y privada en el área de la Tecnología en los siguientes niveles del Sistema Educativo: EGB3, Polimodal y Superior no



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Universitario.

Producir y evaluar material educativo para situaciones pedagógicas inherentes al 3er. Ciclo de la EGB3, a Educación Polimodal y a Educación superior no Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 442/2006

3

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

/Ing. JOSE MARIA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamlento